



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ordenanza Municipal

N° 007-2021-MPVH/A

Vilcas Huamán, 12 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Vilcas Huamán, visto en Sesión de Concejo de fecha 12 de julio de 2021, el Informe N° 0138-2021-MPVH/JDC/GM, Informe Técnico Legal N°035-2021-MPVH-MPM-ALE, de fecha 24 de junio de 2021, emitido por el Asesor Externo donde emite el Informe N°113-2021-MPVH-GDE/FMMC, de fecha 09 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, quien solicita la aprobación del proyecto del Reglamento de Mercadillo de Comidas Típicas de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo de la Municipalidad ejerce su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen el rango de Ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado y de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal las de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto sus Acuerdos. Asimismo el inciso 9) del mismo cuerpo legal establece que son atribuciones del Concejo crear, modificar y suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforma a Ley;

Que, de la revisión del mencionado Proyecto, se concluye que el mismo tiene por objeto establecer en un solo texto ordenando las normas para la autorización, habilitación, acondicionamiento y reacondicionamiento de uso de puestos relacionadas con la prestación de servicios y comercialización de alimentos, del Mercadillo Comidas Típicas y que debe llevarse a cabo bajo reglas y principios que favorezcan el equilibrio de la transacción comercial, en un ambiente de seguridad, salubridad, comodidad, higiene, calidad y calidez, cuya finalidad de

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



regular administrativa y jurídicamente su funcionamiento en beneficio del usuario y la comunidad;

Que, las normas contenidas en el Proyecto de Reglamento, una vez aprobado el mismo, constituirán normas de carácter público y de observancia y cumplimiento obligatorio por todos los conductores y arrendatarios de los puestos del Mercadillo;



Que, la Ley Orgánica de las Municipalidad - Ley N°27972 en su artículo 2° del titular preliminar señala que las municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y financiera en asuntos de su competencia; esta radica conforme;

El mandato constitucional en ejercer actos de gobierno y de administra con sijección al ordenamiento jurídico, las que promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, propiciando e incentivando el desarrollo de actividades comerciales y productivas de sus habitantes en igualdad de oportunidades;

Que, la citada norma también dispone en su artículo 56° que son bienes de la Municipalidad, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales. El Mercadillo de Comidas Típicas está al servicio del público y autofinancia su funcionamiento, conservación y mejora;

Que, el artículo 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, modificado por Ley N°28607 - Ley de Reforma Constitucional establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que le compete a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, en sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativos y reglamentarias, ejerciendo jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y economía local y la prestación en los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Siendo competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y condicionamiento territorial;

Que, de conformidad con los dispuestos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"

**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho ✉ munivilcashauman123@gmail.com
994 986 065 - 925 952 001
www.munivilcashauman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial





armónico de su circunscripción y la economía local, así como la adecuada prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Siendo competentes, entre otros. Para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de turismo y transporte;



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribución, dentro de los límites establecidos por Ley;



Que, la Autonomía de la Carla Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en términos generales, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, y de sancionar aquellos que la incumplan;



Que, el Proyecto ha sido elaborado de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres (SINAGERD), Ley 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Decreto Supremo N° 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y la Resolución Ministerial N°282-2003- SA/DM - Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos;



Que, conforme al artículo 9°, numeral 8) y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala las atribuciones del Concejo Municipal en cuanto a "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "a que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta a norma institucional";

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL MERCADILLO DE COMIDAS TÍPICAS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Mercadillo de Comidas Típicas de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, el cual consta

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcshuaman123@gmail.com

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.munivilcshuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



de 10 Capítulos, 43 artículos, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza Municipal, así como como el anexo O1 Modelo de Arrendamiento de Puestos, por las consideraciones expuestas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las Gerencias involucradas, llevar a cabo las acciones necesarias para resolver oportunamente cualquier circunstancia especial no prevista en el presente Acuerdo, en base a la normatividad legal o administrativa correspondiente.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Vilcas Huamán a los 12 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDIA
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

📍 Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ municipalcashuaman123@gmail.com

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.municipalcashuaman.com

🏢 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial